

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 185 -2022-MDP/T.

Pocollay, 28 OCT. 2022

VISTOS:

El Informe N°1238-2022-GPPDO/MDP-T de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional e Informe N° 719-2022-GAJ-GM-MDP-T de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución Ministerial N°028-2015-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Gestión de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los Tres Niveles de Gobierno, en donde se establecen los lineamientos para que las entidades públicas implementen la Gestión de Continuidad Operativa adecuándola a su alcance y a la complejidad de sus operaciones y servicios, posteriormente este documento se reformula mediante la Resolución N° 320-2021-PCM, para aprobar los "Lineamientos para la Gestión de Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa en las Entidades Públicas en los Tres Niveles de Gobierno", con la finalidad de que las entidades públicas se encuentren preparadas para seguir con sus actividades ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente.

Que, con Resolución N°320-2021-PCM, en los literales b, c y d del numeral 6.1.1 de los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno" prescribe que corresponde al titular de la entidad disponer que los funcionarios de la Alta Dirección participen personalmente en la Gestión de la Continuidad Operativa y asuman responsabilidades directas en su implementación, seguimiento y monitoreo; asimismo, el titular de la entidad designa a la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa en la entidad, como también aprobar la conformación del grupo de grupo comando a propuesta de la Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa.

Que, conforme al punto Disposiciones Generales, literal d) indica que se debe conformar el Grupo de Comando que es el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho Plan, asimismo, en el inciso c) señala que, el titular de la entidad designa a la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, de igual forma será responsable de articular y coordinar la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad, y de prestar soporte y apoyo para asegurar la participación de todo el personal en la continuidad operativa.

Asimismo, en el numeral 6.31 inciso a) de la Resolución N°320-2021-PCM, señala que la conformación del Grupo de Comando debe estar integrado como mínimo por los siguientes:

- El titular de la entidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien preside o dirige.
- Un (1) representante de la Unidad Orgánica cuya actividad sea identificada como crítica.
- Un (1) representante de la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad.
- Un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: Seguridad y Defensa Nacional, gestión de riesgos y desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad

Que, con Informe N°1238-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 18 de agosto del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional indica que en el marco de lo dispuesto en la R.M.N N°320-2021-PCM y sus Lineamientos para la Gestión de Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa en las Entidades Públicas en los Tres Niveles de Gobierno, la designación de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa en la entidad, así como la aprobación de la conformación del grupo de comando deberá ser mediante Resolución de Alcaldía, toda vez que en el numeral 6.1.1 está establecido dentro de las funciones del Titular de la Entidad.

Asimismo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, propone los siguientes integrantes para la conformación del Grupo de Comando: Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerente de Administración Tributaria, Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano, Gerente de Desarrollo Social y Económico, Subgerente de Abastecimiento, Subgerente Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Subgerente de Serenazgo Municipal, Sub Gerente de Recursos Humanos, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Mantenimiento, Jefe de la Unidad de Secretaría General y Archivo Central, Responsable del Equipo Funcional de Imagen Institucional, Responsable del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Responsable del Equipo Funcional de Gestión de Riesgo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 185 -2022-MDP/T.

Que, mediante Informe N°719-2022-GAJ-GM-MDP-T de fecha 28 de octubre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable en designar a través de un acto resolutorio al Grupo Comando para la Implementación del Plan de Continuidad Operativa de La Municipalidad Distrital de Pocollay 2022-2024.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastre como Responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay conforme a la Resolución Ministerial N°320-2021-PCM, en mérito a lo expuesto en el presente.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la conformación de Grupo de Comando, así como delegar lo establecido en numeral 6.2.2 de la Resolución Ministerial N°320-2021-PCM, siendo los siguientes integrantes:

- Alcalde (quien lo preside)
- Gerente Municipal
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Administración y Finanzas,
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional
- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano
- Gerente de Desarrollo Social y Económico
- Subgerente de Abastecimiento
- Subgerente Supervisión de Inversiones y Liquidaciones
- Subgerente de Serenazgo Municipal
- Sub Gerente de Recursos Humanos
- Sub Gerente de Gestión Ambiental y Mantenimiento
- Jefe de la Unidad de Secretaría General y Archivo Central
- Responsable del Equipo Funcional de Imagen Institucional
- Responsable del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Responsable del Equipo Funcional de Gestión de Riesgo

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente a los interesados y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY
ALCALDÍA
ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE

C.c. Archivo
GM
GAJ
GAF
GPPDO
GAT
GIDU
GDSE
SGA
SGSIL
SGSM
SGRH
SGGAM
JUSGAC
REFH
REFIC
REFGR